

**ACTUALIZA PLAN DE TRANSICIÓN
APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA
N°1156, DE 2025, Y MODIFICADO MEDIANTE
RESOLUCIÓN EXENTA N°3810, DE 2025,
AMBAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES.**

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N°343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N°557, de 1974, del Ministerio de Interior, que crea el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N°18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; la Ley N°18.696, que modifica artículo 6° de la Ley N°18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros; la Ley N°20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; el Decreto Supremo N°71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a don Juan Carlos Muñoz Abogabir Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; el Instructivo Presidencial N°1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N°24, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, que "Aprueba bases de licitación y sus anexos para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N°s 14, 15, 16, 17 y 18, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses y autoriza llamado a licitación pública, N° LP CUV 001/2023" y sus modificaciones; la Resolución N°36, de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que adjudica la licitación pública N° LP CUV 001/2023; las Resoluciones Exentas N°s 5144, 5145, 5146, 5147 y 5148, todas de 2024, conjuntas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Hacienda, que aprobaron los contratos de concesión derivados de la licitación N° LP CUV 001/2023; la Resolución Exenta N°1156, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Plan de Transición; la Resolución Exenta N°3810, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que actualiza y modifica el Plan de Transición; la Resolución Exenta N°1913, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Protocolo de Transición; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

- 1.** Que, en el marco de lo dispuesto en la cláusula 4.1.2 de los contratos de concesión derivados del proceso licitatorio N° LP CUV 001/2023, mediante Resolución Exenta N°1156 de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobó el Plan de Transición, instrumento que establece la fecha de inicio de los servicios que deben prestar los concesionarios derivados del referido proceso concursal, y que propende a una ejecución gradual de los mismos.
- 2.** Que, con posterioridad, mediante la Resolución Exenta N°3810, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se actualizaron las referidas fechas y se llevó a cabo una modificación al referido Plan, considerando la naturaleza dinámica del Sistema, consistente en la posibilidad de que las fechas de inicio de los servicios consten en los Programas de Operación respectivos, toda vez que corresponde a instrumentos que reflejan las coordinaciones realizadas en conjunto con las empresas operadoras respecto de la operación de cada servicio, considerando las condiciones necesarias para ello.

3. Que, en virtud de lo dispuesto en los considerandos precedentes, mediante el presente acto administrativo se procederá a actualizar el Plan de Transición, considerando los Programas de Operación sancionados.

RESUELVO:

1. **ACTUALIZÁSE** el Plan de Transición aprobado mediante Resolución Exenta N°1156 de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y posteriormente modificado mediante Resolución Exenta N°3810, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 2: “Detalle del Plan de Transición por terminal y servicios asociados”, contenida en el numeral 3 del Plan de Transición:

US	Fecha	Código	Terminal	Servicios
US14	17-05-2025	TCUV19	El Conquistador	101, 106, 108, 401, 405, 417e, 419, 421, 423, 431c, 481, 432N, I26 ¹
US17	26-07-2025	TCUV33	Los Libertadores	201, 214, 230, 272, 264N
US17	26-07-2025	TCUV31	San José	201, 201e
US16	02-08-2025	TCUV28	Gabriela	325, E12, E13, E15c ² , E16
US17	16-08-2025	TCUV36	Concha y Toro*	Opera con TCUV32 y TCUV35
US17	16-08-2025	TCUV32	Pie Andino	204, 205, 205c, 210, 210e, 210v, 224, 226, 204N
US17	16-08-2025	TCUV35	San Alfonso	204, 210, 210v, 226, 204N, 227
US17	16-08-2025	TCUV33	Los Libertadores	B41
US17	30-08-2025	TCUV34	Cerrillos	H24 ³ , H05, H09
US15	30-08-2025	TCUV25	José Manuel Guzmán / Los Almendros / ENEA	J02, J07, J07e, J10, J18, J18c, J07y, J07ey
US15	30-08-2025	TCUV22	La Estrella / Los Rosales	408, 505, 513, 517
US15	30-08-2025	TCUV21	Rio Claro / Los Aromos	505, 513, 517
US15	06-09-2025	TCUV26	Los Sauces	503, J07c, J19
US15	18-10-2025	TCUV24	Diego Portales	E01, E02, E04, E08, E09, E11, E14
US16	25-10-2025	TCUV30	El Retiro ⁴	207, 207c, 207e, 209, 209c, 234
US18	25-10-2025	TCUV40	Recoleta	203, 203e, 208, 208c, 212, 216, 219e, 219eY, 229, 203N
US18	25-10-2025	TCUV38	Santa Rosa	203, 203e, 212, 203c, 206, 206c, 216, 216y, 219e, 229, 244, G23, 203N
US18	25-10-2025	TCUV41	Lo Blanco 1	Opera con TCUV38 y TCUV40
US16	25-10-2025	TCUV28	Gabriela	225, 225c
US15	25-10-2025	TCUV22	La Estrella / Los Rosales	110
US15	01-11-2025	TCUV23	Los Peumos*	506e
US16	08-11-2025	TCUV30	El Retiro*	F28

¹ Reemplaza a 413c
² Reemplaza a E15
³ Reemplaza a H02 y H04
⁴ Inicio de operación en TCUV38 en calidad de terminal multioperador

US	Fecha	Código	Terminal	Servicios
US18	22-11-2025	TCUV39	Ducaud	301, 301c, G31
US18	29-11-2025	TCUV39	Ducaud	271
US16	06-12-2025	TCUV32	Lo Blanco 2	302, E18, G28, 302N
US16	06-12-2025	TCUV29	Jardín Alto*	E05, E10
US14	20-12-2025	TCUV20	Las Perdices	126, 320, 320c, D13, E17
US18	24-01-2026	TCUV37	Las Acacias*	306, 321, 345, H07, H08, H12, H13, 346N
US15	07-03-2026	TCUV21	Río Claro / Los Aromos	505c, C25
US16	07-03-2026	TCUV29	Jardín Alto*	322, 323, E03, E07
US15	14-03-2026	TCUV23	Los Peumos*	509, 118, 129
US16	11-04-2026	TCUV29	Jardín Alto*	E20
US16	11-04-2026	TCUV30	El Retiro*	290e

*Inmuebles en proceso de adecuación por parte del Fondo de Infraestructura S.A; el inicio de operación desde dichos inmuebles ha sido coordinado y consensuado con las empresas concesionarias, permitiendo, en la fecha señalada, el inicio de todos los servicios asociados a la Licitación LPCUV 001/2023. En este sentido, la operación desde dichos inmuebles se verá reflejado en las sanciones de los Programas de Operación sucesivos.

2. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a los concesionarios del proceso de licitación pública N° LP CUV 001/2023, y a los restantes interesados, mediante su publicación en el sitio web www.dtpm.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB www.dtpm.cl

Distribución:

SUBTRANS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.